



DESIGNACION DE SUPERVISION	Nit.	804003025-4
	Año	2026
	Página	1

Barbosa, 28 de enero del 2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de gerente, **DR. JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91018.893, gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P. a partir del día 26 de junio del 2025, por medio de Resolución No. 181-2025, expedida por el señor alcalde del Municipio de Barbosa Santander, el cual adjunto y atendiendo las facultades conferidas a mí en el estatuto de creación de la entidad y plasmadas dentro del manual de funciones, **DESIGNO** la supervisión del contrato de ARRENDAMIENTO, suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P. y el contratista **MANUEL FELIPE MAYORGA MONSALVE**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.951.114 de San Gil – Santander, cuyo objeto a desarrollar es **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.– Contrato 013- 2026, a la Trabajadora Oficial DARIAN ALEJANDRA JAIMES RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.217.377, expedida en Barbosa, Santander, Jefe del Área de Talento Humano.

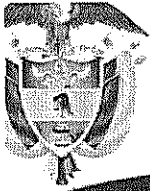
El supervisor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

El supervisor deberá ejercer funciones de vigilancia del contrato que están integradas por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no puede sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Las actividades generales a cargo del supervisor son las siguientes:

1. Suscribir junto con el ordenador del gasto el acta de inicio y demás actas a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el contrato, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del mismo, el cual se entiende perfeccionado con la firma de los contratantes y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como: constitución de Pólizas y/o Garantías (cuando a ello hubiere lugar), y registro presupuestal. Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
2. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
3. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa
ESBARBOSA E. S. P.
NIT. 804.003.025-4



DESIGNACION DE SUPERVISION	Nit.	804003025-4
	Año	2026
	Página	1

4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
5. Identificar y justificar las necesidades de cambio, ajuste, adición, modificación, suspensión o demás necesidades a que haya lugar para dar cumplimiento al contrato.
6. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
7. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
8. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
12. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
13. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
14. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social y sobre la debida base salarial de conformidad con lo estipulado en la Ley 797 de 2003.
15. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de pago, informes de supervisión, actas parciales de recibo, actas de recibo final y actas de terminación y liquidación.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Todos los documentos relacionados con el proceso contractual deberán ser enviados a la Dirección de Contratación con el fin de ser publicados en el SECOP en los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. "Publicidad en el SECOP: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"

En constancia firman las partes,

DR. JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS
Ordenador del Gasto

DARIAN ALEJANDRA JAIMES RANGEL
supervisor contrato 013 - 2026